



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 255/QROO/2010
C.A.: 16.275.714.1.11-55/2010
BITÁCORA: 09/KW-0077/03/19

RESOLUCIÓN No. **039** /2021

Ciudad de México, a

12 FEB 2021

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **255/QROO/2010** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **7 de julio de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, expidió a favor de **BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1029/2009.**, el Título de Concesión No. **DGZF-857/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,936.83 m2** de Zona Federal Marítimo Terrestre, Colindante al lote 05, del predio ubicado en la Bahía Petempich, Puerto Morelos, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Exclusivamente para Uso de **Protección**, con una vigencia de quince años.

SEGUNDO.- Que en fecha **12 FEB 2021** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **038** /21, en cuyos términos se autorizó a **BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1029/2009**, la cesión de derechos y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 255/QROO/2010
C.A.: 16.275.714.1.11-55/2010
BITÁCORA: 09/KW-0077/03/19

obligaciones derivadas del título de concesión **No. DGZF-857/10**, en favor de la persona moral denominada **DESARROLLOS TÚRISTICOS PETEMPICH, S.A. DE C.V**

TERCERO.-El C. Carlo Kier en su carácter de **Apoderado** de la moral **DESARROLLOS TÚRISTICOS PETEMPICH, S.A. DE C.V**, señalo como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Calle Blanca No. 10, Sm 30, Mz 6, lote 9, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, C.P. 77509, correo electrónico: barenci@hcca-abogados.com, teléfonos: 998-887-6632 y Celular: 998-577-35-98**

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 255/QROO/2010
C.A.: 16.27S.714.1.11-55/2010
BITÁCORA: 09/KW-0077/03/19

15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

12 FEB 2021

- a. En fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **038** /21, en cuyos términos se autorizó a **BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1029/2009**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-857/10** en favor de la moral **DESARROLLOS TÚRISTICOS PETEMPICH, S.A. DE C.V**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 255/QROO/2010
C.A.: 16.27S.714.1.11-55/2010
BITÁCORA: 09/KW-0077/03/19

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-857/10**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a la moral **DESARROLLOS TÚRISTICOS PETEMPICH, S.A. DE C.V**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la moral **DESARROLLOS TÚRISTICOS PETEMPICH, S.A. DE C.V**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. Carlo Kier**, Representante Legal de la moral **DESARROLLOS TÚRISTICOS PETEMPICH, S.A. DE C.V**, , actual titular de la concesión **DGZF-857/10**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 255/QROO/2010
C.A.: 16.275.714.111-55/2010
BITÁCORA: 09/KW-0077/03/19

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **DESARROLLOS TÚRISTICOS PETEMPICH, S.A. DE C.V.**, que el expediente **255/QROO/2010** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

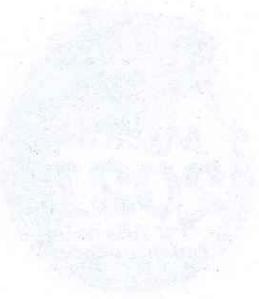
Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

BIÓL. MARÍA DE LOS ANGELES CAUICH GARCÍA.

SYBV/CACR





MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGÍA
DIRECCIÓN DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGÍA

ESTADO CIVIL
CALLE
CUBA

Señor/a: [Nombre] - Domicilio: [Dirección] - Ciudad: [Ciudad] - Provincia: [Provincia] - País: [País]

Así lo hace a fe y verdad.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE HIGIENE Y EPIDEMIOLOGÍA
MARIANA GARCÍA

DR. MARIA GARCIA PINELLAS CAJALON

